

GERFA

PRESUO

MVE5

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 447-2015- ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de Abril del 2015

VISTOS: El Informe Nº 066-2015-OPRP/MVES de fecha 29 de Abril del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 169-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 29 de Abril del 2015, emitido por la Unidad de Presupuesto, documentos que proponen las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Transferencia de Recursos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2015, modificada por Resolución Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acuerdo a la Tercera Esposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y la Resolución Directoral Nº 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 096-2015-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 25 de Abril del 2015, donde el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a solicitud del Ministerio de Educación, para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Educativa a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el Anexo que forma parte integral de la citada norma, señalan a los Gobiernos Locales, dentro de los cuales se encuentran los proyectos que serán ejecutados en el Distrito de Villa el Salvador;

Que, de la referida norma, a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador le corresponde el importe total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 162,156.00). Estos recursos corresponden para la ejecución de los Proyectos, en el ejercicio fiscal 2015;

Que, en los artículos 38º y 39º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 3411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando en las facultades que establece el inciso 6) del artículo 20) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

Apruébese la Transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL, CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 (S/. 162,156.00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe Infraestructura Educativa, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

	PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
VILLY YOBO OFFICENCIA OFFICE	FUENTE	01	Recursos Ordinarios	
	RUBRO	00	Recursos Ordinarios	
	PROGRAMA	0091	INCREMENTO EN EL ACCESO DE LA POBLACION DE 3 A 16 AÑOS A LOS : EDUCATIVOS PUBLICOS DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	SERVICIOS
	PROYECTO	2.250962	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL № 677 MI S SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR —	
	BRA	4.000017	Instalacion de infraestructura de Educacion Vial	
	UNCION	22	EDUCACION	
	DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACION BASICA	
DO DE VILLA EL S	GRUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	МЕТА	0108	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL № 677 MI S EL SECTOR 2, PACHACAMAC IV ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADO METROPOLITANA	
V S S	2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS		
	2.6. 2. 2.2.2	COSTO DE CO	NSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 46,718.00
SE PRES 40		er filmfall og som er filmfalle. Forsk og skriver og skriver for		
ON MINES	PROYECTO	2.251663	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCA VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA METROPOLITANA	
	OBRA	4.000017	INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION VIAL	
RACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZACIONALIZAC	FUNCION	22	EDUCACION	
	DIVISIÓN FUNC	047	EDUCACION BASICA	
	RUPO FUNC	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
V°B°				
OF VIL	META	0109	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCA VILLA AMSTELVEEN, LOCALIDAD SECTOR 3, DEL DISTRITO DE VILLA METROPOLITANA	
SECRETA E GENER	AZ 6.1 2.2	INSTALACION	ES EDUCATIVAS	
	2.6. 2. 2.2.2	COSTO DE CO	NSTRUCCION POR CONTRATA	S/. 115,438.00
				S/. 162,156.00
			TOTAL EGRESOS	J, . 102,130.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO:- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencía de los dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 4.1, inciso b) de la Ley Nº 28411-Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.-

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
Vorsus Garrefact

ROSARIO CECILTA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidao Distrital De Villa El-Salvado

GUIDO INIGO PERALTA



